



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19235

31/10/2017

53460

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas, se informa que las competencias de prevención y extinción de incendios forestales corresponden a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.8 de la Constitución Española. Así lo establece también el artículo 8 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, donde se indica que las Comunidades Autónomas ejercen aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales y las que en virtud de otros títulos competenciales que inciden en esta ley tienen atribuidas en sus Estatutos de Autonomía.

Por tanto, la labor del Gobierno, conforme a lo dispuesto en la propia Ley de Montes, consiste en colaborar con las Comunidades Autónomas prestándoles el apoyo necesario tanto en prevención como en extinción. Para ello, la Administración General del Estado pone sus medios a disposición de las Comunidades Autónomas, pero son ellas quienes, en cada uno de los incendios, solicitan la colaboración que consideran necesaria y deciden qué hacer con los medios, ya que son las que tienen la dirección y el control del incendio.

Para que esta colaboración sea lo más eficaz posible, existen varias medidas de coordinación ordinarias, como las reuniones previas y posteriores a la campaña de máximo riesgo de incendio forestal en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), con representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas así como en las correspondientes reuniones de Directores Generales de Protección Civil de las Comunidades Autónomas, auspiciada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, del Ministerio del Interior.

A nivel estatal, como órgano de coordinación, se cuenta con el Comité Estatal de Coordinación (CECO), órgano integrado por los titulares de los Centros Directivos de la Administración General del Estado concernidos por la prevención y lucha contra incendios forestales.

El CECO se reúne anualmente de forma ordinaria con carácter previo a la época estival de máximo riesgo de incendio forestal, para conocer los medios y recursos disponibles para extinción de la Administración General del Estado para esa época. Posteriormente, se reúne para analizar y evaluar los resultados de la aplicación del Plan Estatal de Protección



Civil para Emergencia por Incendios Forestales¹, así como de los sistemas de coordinación con los planes especiales de protección civil de las Comunidades Autónomas, en las materias competencia de los órganos representados en el CECO.

De manera extraordinaria, se puede reunir siempre que la situación lo requiera. De este modo, el CECO se reunió el 16 de octubre de 2017 para analizar la situación excepcional que se estaba viviendo en el noroeste peninsular y la coordinación de los medios estatales necesarios ante los numerosos fuegos producidos esos días, algunos de ellos con consecuencias sobre la población y sus bienes.

La reunión fue presidida por el Subsecretario del Ministerio del Interior, el Director General de Protección Civil y Emergencias del mismo Ministerio y la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Asistieron también representantes de los distintos organismos integrados en el CECO (Guardia Civil, Policía, Dirección General de Tráfico, Dirección General de Política de Defensa, Unidad Militar de Emergencias, Agencia Estatal de Meteorología y Departamento de Seguridad Nacional). El CECO mantuvo una videoconferencia con la sede de la Delegación del Gobierno en Galicia y con la Unidad Militar de Emergencias para conocer de primera mano los datos más recientes sobre la situación en las zonas afectadas.

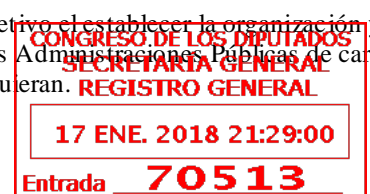
Por su parte, la Xunta de Galicia cuenta con un Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia (PEIFOGA), cuyo objetivo es regular la organización y los procedimientos de actuación y la utilización, coordinación y movilización de medios y recursos cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, así como los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas u Entidades. El PEIFOGA contempla un apartado punto 6 relativo a “Coordinación entre el PEIFOGA y el Plan Estatal de Incendios Forestales.”

En este sentido, cabe señalar que tanto el PEIFOGA como el Plan Estatal están activados todo el año, al menos en sus niveles más bajos, en todo momento puesto que siempre se realizan labores de alerta y seguimiento. Debido a los episodios ocurridos durante los días mencionados, el Plan Estatal se activó en su fase de “Gestión Operativa” y el PEIFOGA se encontró en “Situación Operativa de Emergencia 2”.

Asimismo, se destaca que durante los días mencionados, y siempre en apoyo de las Comunidades Autónomas afectadas por los incendios forestales tras la solicitud de las mismas (principalmente Galicia, Castilla y León y Asturias), la Administración General del Estado mantuvo un importante despliegue de medios para colaborar en la extinción de los incendios declarados.

En concreto para Galicia, la Unidad Militar de Emergencias (UME) fue solicitada y activada a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, hasta en 22

¹ Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014. Tiene por objetivo el establecer la organización y los procedimientos de actuación que permitan asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas de cara a prestar el apoyo necesario a los planes de las Comunidades Autónomas cuando éstas lo requieran.





ocasiones para incendios, movilizándose cerca de 700 efectivos con 150 medios. La UME movilizó efectivos procedentes de todos los batallones de intervención inmediata.

En concreto, para el incendio de Cervantes (Lugo), la UME desplazó unos 50 efectivos y 20 vehículos. Por otra parte, la Xunta de Galicia no tramitó solicitud expresa para los incendios de O Courel, Chantada, Os Ancares o Monforte.

Por su parte, la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, informó a través de su página web y los paneles informativos de las carreteras de la situación de las zonas afectadas.

Se destaca que el esfuerzo de la Administración General del Estado en Galicia para esos días fue considerable, más teniendo en cuenta que, simultáneamente, se estaban produciendo incendios en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Castilla y León y la Rioja, en los que también se solicitaron medios estatales.

Respecto a Portugal, cabe señalar que activó el Mecanismo Europeo de Protección Civil, para solicitar a través de él el apoyo de medios aéreos de extinción en apoyo a los suyos propios.

Galicia y Asturias se vieron afectadas por un gran número de incendios forestales, que provocaron una situación extremadamente complicada debido a la concurrencia de distintos factores tales como la sequía persistente, los fuertes vientos, unas temperaturas muy elevadas y una humedad muy baja.

Así, en las provincias de Pontevedra, Ourense y Lugo y en el Principado de Asturias, los incendios fueron de grandes dimensiones, lo que dio lugar a que los días 15 y 16 de octubre del pasado año, la Xunta de Galicia decretara numerosas "Situaciones 1 y 2" por incendios forestales (emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, pudieran afectar gravemente a la población y a los bienes de naturaleza no forestal, y que exige la adopción inmediata de medidas de protección y socorro).

Cabe destacar que para esos incendios, resulta de inmediata aplicación el régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Para finalizar, se indica que el Consejo de Ministros aprobó el día 10 de noviembre de 2017, un Acuerdo por el que se declaran las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias "zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil", como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el mes de octubre de 2017.

Madrid, 17 de enero de 2018